

BUIN, 02 MAR. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 544 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y el D.F.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 71 de fecha 17 de febrero de 2021, en el cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público remite al Sr. Alcalde el Programa Permiso de Circulación 2021, con el objeto de ser decretado.

2.- La Situación Presupuestaria de Gastos, de fecha 23 de febrero de 2021, firmada por el Encargado del Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción para decretar el programa remitido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa de "Permiso de Circulación 2021", el cual estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo desarrollar el proceso de recaudación de los impuestos de acuerdo a lo que estipula la ley, de una manera expedita, con un servicio atento y diligente para todos los usuarios que cancelen su permiso de circulación en la Comuna.

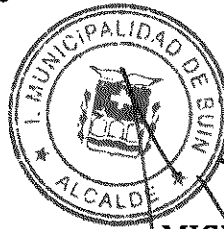
3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias, Centro de Costo 27.01.03 "Permisos de Circulación":

Cuenta	Nombre Cuenta	Monto
215.21.03.001	Honorarios a suma alzada, personas naturales	\$10.500.000.-
215.22.04.001	Materiales de Oficina	\$471.000.-
215.22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	\$2.000.000.-
215.22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	\$3.200.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL:GMG. VLS. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\Renovación Permisos de Circulación Vehículos Particulares 2021.doc